



APRUEBA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CIUDAD DE RANCAGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y PRÓRROGA DE PLAZO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.395, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Afecto N° 47 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Afecto N° 47 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueban Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Contratación del Otorgamiento de Subsidio para la Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros mediante Buses Eléctricos en la ciudad de Rancagua, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad (en adelante "las Bases de Licitación" o "Las Bases") y se hace llamado al mismo.

2. Que, en el proceso de consultas a las bases de licitación se han recibido solicitudes de aclaración referidas al hecho de advertirse una diferencia entre la sumatoria de los kilómetros comerciales contenidos en el Programa de Operación del Anexo N° 1 y el guarismo transcrito en el mismo anexo; advirtiéndose la necesidad de rectificarlo, indicando que los kilómetros comerciales proyectados para el año 2022 corresponden a la cantidad de 1.101.686; tal como se indicará en la parte resolutive del presente acto.

3. Que, el punto 1.8.2 de las Bases de Licitación establece que el Ministerio podrá realizar modificaciones, aclaraciones y rectificaciones a las Bases, hasta el día anterior a la fecha final de la entrega de las ofertas, debiendo otorgar un



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E194247/2022
Fecha: 15/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

mayor plazo a los Oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, aclaraciones y rectificaciones. Lo anterior deberá ser autorizado mediante acto administrativo totalmente tramitado e informado en el sitio web, el que pasará a formar parte de las Bases de Licitación.

4. Que, atendida la necesidad de efectuar una modificación a las Bases de Licitación, en ejecución de lo dispuesto en el punto 1.8.2 de las Bases, el presente proceso concursal deberá entenderse suspendido a partir del día 28 de enero de 2022 –esto es, a partir del día siguiente al día de término de recepción de consultas- y hasta la total tramitación del acto administrativo, que apruebe las respuestas, aclaraciones o eventuales modificaciones, debiéndose informar a través del sitio web correspondiente.

Cabe indicar que la información referida a la suspensión antes indicada fue publicada en la página www.dtp.cl con fecha 10 de febrero de 2022, en el banner correspondiente a este proceso de licitación.

5. Que, el punto 1.8.2 de las Bases de Licitación, dispone también que, en el evento en que el Ministerio realice modificaciones, aclaraciones y rectificaciones a las Bases de Licitación, deberá otorgarse un mayor plazo a los Oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, aclaraciones y rectificaciones; agregando que ello deberá ser autorizado mediante acto administrativo totalmente tramitado e informado en el sitio web, el que pasará a formar parte de las Bases de Licitación.

6. Que, por otra parte el punto 1.8 señala que *"Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente por la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtp.gob.cl>; por lo que, en razón de la facultades aludidas, en este acto de procederá a prorrogar el plazo de presentación de ofertas establecido en el punto 1.8 de las Bases de Licitación, aumentándolo en 10 días hábiles, según se indicará en la parte resolutive de este acto.*

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el Decreto N° 47 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de reemplazar en el párrafo primero de su Anexo N° 1: Programa de Operación, el guarismo "2.085.328", por el guarismo "1.101.686".

2° PRORRÓGASE en 10 días hábiles, el plazo de presentación de ofertas de la tabla establecida en el punto 1.8 "Cronograma" de las Bases de Licitación, pasando de 30 días hábiles a 40 días hábiles, quedando de la siguiente forma:

ETAPA	PLAZO
Publicación del llamado a concurso en diario de circulación nacional y en la página web	1° hito
Consultas sobre las Bases	Quince (15) días hábiles contados desde la publicación del aviso del llamado a concurso
Respuesta a las consultas	Diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para hacer consultas sobre las Bases



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E194247/2022
Fecha: 15/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

Presentación de ofertas	Cuarenta (40) días hábiles contados desde la publicación del llamado a concurso.
Apertura de las ofertas	El mismo día fijado como el vencimiento del plazo para presentar las ofertas
Notificación de errores u omisiones en las ofertas	Diez (10) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas
Entrega de ofertas corregidas, si fuere necesario	Dos a diez (2 a 10) días hábiles contados desde el requerimiento de errores u omisiones, siendo el plazo exacto fijado por la Comisión de Apertura
Evaluación técnica y económica	Treinta (30) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas
Notificación de selección	Diez (10) días hábiles contados desde el término del proceso de Evaluación Técnica y Económica
Suscripción de contrato	Quince (15) días hábiles contados desde la notificación de selección

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE
EN EL SITIO WEB www.mtt.gob.cl**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E194247/2022
Fecha: 15/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

449847

E25431/2022



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E194247/2022
Fecha: 15/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)